

Ciudad hipticar como diplicaría con el mayor
esfuerzo al S^r Regente de la R^l Jurisdicⁿ a
que mando de la jurisdicⁿ privativa que lo
S. M. lesta delegada para un establecim.^{to}
tan justo como resistente a todo dano de la
vida del hombre me presentare a toda mi ju-
risdicⁿ convocando a los Rev.^{tos} Curas de las parro-
quiales de esta ciudad dando principio por la
de S^r Mates para que dando las disposiciones
mas oportunas y efficaces al sitio que se le
debe señalar al cementerio de su feligresia y
usando de los medios para su construcción que
previene el art. quinto de sua pragmática
que queda referido haga en zelo y autoridad
de que el caso se que se verifique y se cum-
plan las R^l piedad de S. M. en beneficio de
sus pueblos y de sus vecinos como nuevamente
esta Ciudad lo significa. A consecuencia del
acuerdo que antecede el S^r Regente de la
R^l Jurisdicⁿ debía de mandar y mando se con-
voque a los Rev.^{tos} Curas de las parroquias
de esta ciudad con oficio que para ello se les
mande por la Escrivaniá o chuntam.^{to} en el
que se les señale dia y hora donde deban
conceder con su curia que sera á era
sala capitular donde formada la correspond.^{te}
junta autorizada por uno de los Secretarios

